



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 101

REF.: DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL AV. NORTE SUR 2, ALERCE, PUERTO MONTT", CODIGO BIP N° 30364473-0; ID N° 853-12-LP15; DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°015-026 DE 25 DE ENERO DE 2016.

PUERTO MONTT,

03 MAR 2017

VISTOS:

1) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3) en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras (es) Regionales; 4) En Resolución Exenta N° 015/00016 de fecha 16 de enero de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra como Director Regional Subrogante de JUNJI Los Lagos a Don Alex Alberto Flores Merino, Resolución Exenta N° 015/907 de fecha 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 5) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8) en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 9) en el Decreto Supremo N° 308 de 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30364473-0; 10) en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; 11) en la Resolución Exenta N° 015-118, de fecha 10 de abril de 2015, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Los Lagos que aprobó anexo complementario y llamó a Licitación Pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 12) en la Resolución Exenta N° 015-386 de fecha 04 de agosto de 2015, que aprueba el contrato "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, AV. NORTE SUR 2, ALERCE, PUERTO MONTT", con la empresa Sociedad Constructora Constructiva Ltda.; 13) en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.
- 2.-Que, por Resolución Exenta N° 015-118 de 10 de abril de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, AV. NORTE SUR 2, ALERCE, PUERTO MONTT"**.
- 3.-Que, mediante Resolución N° 015-141, de 23 de junio de 2015, se adjudicó la Licitación Pública ID N° 853-12-LP15, para la contratación del servicio **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, AV. NORTE SUR 2, ALERCE, PUERTO MONTT"**, CÓDIGO BIP N° 30364473-0.
- 4.-Que, con fecha 24 de julio de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, AV. NORTE SUR 2, ALERCE, PUERTO MONTT"**, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015-386 de fecha 04 de agosto de 2015, con la empresa Sociedad Constructora Constructiva Ltda.
- 5.-Que, mediante Resolución Exenta N° 015-026, de fecha 25 de enero de 2016, se designó como Inspector Técnico de Obras a doña **MAIRA YESSENIA GALLARDO MALDONADO, RUT N°** , profesional a honorarios con calidad de Agente Público.
- 6.-Que, doña **MAIRA YESSENIA GALLARDO MALDONADO**, dejó de prestar servicios para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por lo que resulta indispensable designar un profesional que lo reemplace en las funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO) de la Obra **"CONSTRUCCIÓN SALAS CUNA Y JARDÍN INFANTIL, AV. NORTE SUR 2, PUERTO MONTT"**.
- 7.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, se designa por este acto a don **EDUARDO ALEJANDRO VALDERAS, RUT N°** , Constructor Civil, del Programa Meta presidencial, para que desempeñe funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO), de la Obra de **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, AV. NORTE SUR 2, ALERCE, PUERTO MONTT"**, deberá supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la Obra a través del Libro de Obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

8.- Que, se hace necesario dictar el presente acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°015-026, de fecha 25 de enero de 2016, en relación a la designación de doña **MAIRA YESSSENIA GALLARDO MALDONADO**, en calidad de ITO (Inspector Técnico de Obras) de la Obra "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, AV. NORTE SUR 2, ALERCE, PUERTO MONTT**", Código Bip N°30364473-0 y **DESÍGNASE** en su lugar a don **EDUARDO ALEJANDRO VALDERAS ALTAMIRANO**, RUT N° , constructor Civil, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia de la presente resolución.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ALEX ALBERTO FLORES MERINO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFM/DCM/MRR/IJSD/RCCH/rcch

Distribución:

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Sub dirección de finanzas (original)

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Programa Meta Regional (original)

Inspector Técnico de Obras **EDUARDO ALEJANDRO VALDERAS ALTAMIRANO**

Of. Partes y Archivo